

## Rectificación de error

### Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén)

**En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 236, de fecha 09-12-2022 se incluyó el Edicto núm. 2022/6021 del Ayuntamiento de Villacarrillo; en el que se ha detectado error consistente en que faltaba el Anexo I. Modelo de solicitud, por lo que se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del anuncio original.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria anual para la concesión de las Tarjetas de Residentes en la Zona Azul de Estacionamiento O.R.A. y en el Aparcamiento Vandelvira, de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (O.R.A.) y Otras Instalaciones, cuyo texto íntegro está publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 61, de 30 de marzo de 2022, con arreglo a las siguientes Bases:

1ª.- El Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión y renovación de las Tarjetas de Residentes de Estacionamiento O.R.A. y en el Aparcamiento Vandelvira, será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villacarrillo.

2ª.- La convocatoria será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo y en la página web municipal [www.villacarrillo.es](http://www.villacarrillo.es)

3ª.- Se abren dos tipos de convocatorias, totalmente independientes. Una para las Tarjetas del tipo A y otras para las de tipo B, según el punto 2 del artículo 15, anteriormente mencionado.

4ª.- Podrán participar en esta convocatoria aquellos vecinos cuya residencia o lugar de trabajo se encuentren cercanos a los lugares de aparcamiento, una distancia no superior a 150 metros en línea recta.

5ª.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo relacionado en el Anexo I, junto con la documentación referida en el apartado 1 del artículo 15 de la citada Ordenanza, y que se relaciona en el Anexo I.

6ª.- El plazo de presentación de la solicitud será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

7ª.- La Junta de Gobierno resolverá el procedimiento provisionalmente, haciendo pública dicha resolución y abriendo un plazo de reclamaciones de 3 días naturales, tras los cuales realizará la resolución definitiva.

8ª.- El número de tarjetas a conceder en esta Convocatoria dependerá del número de solicitudes recibidas y del grado de ocupación previo de las citadas zonas y serán definidas por la Junta de Gobierno en el transcurso de la convocatoria.

9ª.- El número de tarjetas concedidas será una por domicilio, en cada una de las

convocatorias. Solamente se podrán conceder más de una tarjeta por domicilio en el caso de que, una vez realizado el proceso de concesión, quedaran tarjetas vacantes sin conceder.

10ª.- La baremación a aplicar será la siguiente:

Distancia del domicilio a las zonas de aparcamiento < 50 m.	20 puntos.
Distancia del domicilio entre 50 y 100 m.	15 puntos.
Distancia del domicilio entre 100 y 150 m.	10 puntos.
Distancia del lugar de trabajo < 50 m.	8 puntos.
Distancia del lugar de trabajo entre 50 y 150 m.	5 puntos.
Renovación de tarjeta	5 puntos.

11ª.- La duración de las tarjetas será hasta la nueva convocatoria de concesión y renovación, siendo obligatorio participar en dicho proceso para su renovación.

12ª.- Para lo no relacionado en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de la Ordenanza, mencionado anteriormente.

Los sucesivos Anuncios de esta Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ....  
Con domicilio en .....Nº ..... de .....  
Con domicilio laboral (es opcional).....  
y nº de teléfono.....

**SOLICITA**

La concesión de una TARJETA DE RESIDENTE del tipo

- A, para la Zona Azul
- B, para el Aparcamiento Vandelvira

La citada Tarjeta es

- Nueva concesión
- Renovación

Para ello, presento la documentación adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de residencia o del lugar del trabajo, expedido por el Ayuntamiento o por la empresa contratante del trabajador.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento y/o Servicio Provincial de Recaudación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Municipio.
- Fotocopias acreditativas de la propiedad del vehículo, debiendo figurar en éstos el mismo domicilio que en el de residencia. (En caso contrario, aportar declaración responsable que justifique la anomalía).
- Fotocopia del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Villacarrillo, ..... de diciembre de 2022

Fdo: .....

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO.**